

**RAD 110014003009-2017-1377-00**  
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDIFICIO SANTA MÓNICA  
DEMANDADO: EDGAR SERRANO

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de oficiar. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 17 de 2021.

  
Edwin Enrique Rojas Cerzo  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
[cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para resolver la solicitud elevada el 15 de julio de 2021 por el gestor judicial de la parte actora, por secretaría líbrese OFICIO a la ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN para que, en el término de diez (10) días, remita a esta sede judicial el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante.

Ahora, si bien mediante auto del 15 de julio de 2021 se requirió al ejecutante en los términos del art. 317 del C. G del P., no debe dejarse de lado que, dicho término se interrumpió con ocasión al memorial radicado por el apoderado de la entidad demandante; de manera que, no es procedente decretar el desistimiento tácito hasta tanto se efectúe nuevamente dicho requerimiento sin obtener pronunciamiento alguno.

**NOTIFÍQUESE,**



**LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO**  
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 127 del 2 de septiembre de 2021

jvr